

RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL
n. °: GADPRL-JP-SG-2026- 053-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados para el ejercicio de sus competencias;

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconoce la facultad de los gobiernos autónomos descentralizados para planificar el desarrollo de sus territorios, aprobar sus instrumentos de planificación y administrar los recursos públicos de conformidad con la normativa vigente;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la planificación y la programación presupuestaria deben orientarse al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la optimización del uso de los recursos públicos;

Que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Limonal contempla el fortalecimiento del componente económico-productivo mediante la implementación de proyectos orientados al desarrollo sostenible, la bioeconomía y la producción agroecológica;

Que, mediante Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Proyectos se evaluó el estado de ejecución de los proyectos **"Implementación de Biofábricas Parroquiales"** y **"Desarrollo de Emprendimientos – Bioemprendimientos Productivos (PROYEP1)"**, determinándose que ambos proyectos mantienen una relación de complementariedad técnica y que la implementación de las biofábricas constituye la infraestructura habilitante para el desarrollo posterior de los bioemprendimientos;

Que, la Asamblea Ciudadana Local conoció el referido informe técnico y emitió un pronunciamiento favorable para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal continúe con el procedimiento administrativo correspondiente para la

reasignación temporal de recursos, manteniendo la vigencia del Proyecto de Desarrollo de Emprendimientos – Bioemprendimientos Productivos (PROYEP1);

Que, el Consejo de Planificación, mediante Informe Técnico Favorable No. CP-GADPRL-001-2026, concluyó que la propuesta guarda coherencia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, fortalece la estrategia institucional de bioeconomía y optimiza la inversión pública, emitiendo criterio favorable para su implementación;

Que, en Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de julio de 2026, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal conoció el Informe Técnico, el pronunciamiento de la Asamblea Ciudadana Local y el Informe Favorable del Consejo de Planificación, considerando procedente adoptar las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para fortalecer la ejecución del Proyecto de Implementación de Biofábricas Parroquiales;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger los informes.

Acoger en todas sus partes el **Informe Técnico de Evaluación de los Proyectos**, el **pronunciamiento de la Asamblea Ciudadana Local** y el **Informe Técnico Favorable del Consejo de Planificación**, por constituir el sustento técnico, social y de planificación de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la reasignación temporal de recursos.

Aprobar la **reasignación temporal de los recursos presupuestarios correspondientes al Proyecto "Desarrollo de Emprendimientos – Bioemprendimientos Productivos (PROYEP1)"**, provenientes de las asignaciones efectuadas durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026, destinándolos al fortalecimiento financiero del Proyecto **"Implementación de Biofábricas Parroquiales"**, con el propósito de financiar la implementación progresiva de dos biofábricas durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

Artículo 3.- Mantener la vigencia del Proyecto de Bioemprendimientos.

Disponer que el Proyecto **"Desarrollo de Emprendimientos – Bioemprendimientos Productivos (PROYEP1)"** continúe formando parte de la planificación institucional y de la cartera de proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, para su ejecución una vez implementadas las biofábricas y existan las condiciones técnicas, operativas y financieras necesarias.



Artículo 4.- Aprobar las reformas institucionales.

Disponer la actualización y reforma de los instrumentos de planificación y gestión institucional que correspondan, incluyendo el **Plan Operativo Anual (POA)**, el **Plan Anual de Inversiones (PAI/PAPP)**, la programación presupuestaria y demás instrumentos administrativos necesarios para la ejecución de la presente resolución, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer la ejecución.

Autorizar al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal para realizar las gestiones técnicas, administrativas, presupuestarias y financieras necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6.- Notificación.

Disponer que la presente resolución sea notificada a la Coordinación de Proyectos, a la Tesorería, a la Secretaría, al Consejo de Planificación y a las demás dependencias competentes para su conocimiento y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 21 días del mes de julio de 2026.

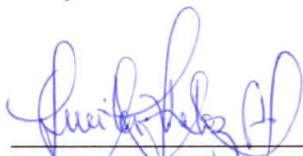


Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICO, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.



Ing. Lucila Veloz Andrade

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal